

## FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

Santiago, 17 de diciembre de 2025

RESOLUCION EXENTA N°: 145

REF.: APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS  
Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE  
ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA-  
U3I”.

### VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609, de fecha 15 de diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXIII del Libro Tercero del Código Civil y la Ley 20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. La Ley N°19.880, que establece que las bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.
4. La Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes.
5. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
6. La Ley N°21.722, Ley de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025;
7. El Decreto Exento N°39, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2025, publicado en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2025, en el que se identificaron las corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero, del artículo 1 de la Ley N°19.886 y en el artículo N°2, numeral 4 de su Reglamento, dentro de las cuales se encuentra la Fundación para la Innovación Agraria.
8. La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.



9. La Resolución N°08, de fecha 24 de marzo de 2025, que Modifica y Complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
10. El acuerdo N°3148/25, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de FIA, en que delegó facultades a la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
11. La Resolución Exenta N°124, de fecha 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura que Pone Término a Designación y Designa Directora Ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante, "FIA", es una fundación de derecho privado que tiene por finalidad promover procesos de innovación para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus Regiones.
2. Que, en el marco de lo señalado precedentemente, FIA requiere la **"ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA- U3I"**.
3. Que, el artículo 1° de la Ley N°19.886 señala en su inciso tercero que: "Igualmente, se aplicará la presente Ley a las fundaciones en las que participe la Presidencia de la República y a las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencia de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. En enero de cada año, mediante un decreto exento, el Ministerio de Hacienda identificará estas entidades".
4. Que, el decreto N°39, de fecha 31 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, identifica a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) como una fundación en la que un organismo de la Administración del Estado participa en su administración o dirección y que recibe transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario, por lo que corresponde someterse a las disposiciones señaladas en la Ley de compras públicas y su reglamento.
5. Que, la mencionada Ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que

se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”.

6. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se ha evidenciado que servicios como el de la especie no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.
7. Que, en consecuencia, es necesario aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos y convocar a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA– U3I”**.
8. El contrato para la ejecución del servicio requerido por FIA, contempla un presupuesto disponible de **\$11.921.315** (once millones novecientos veintiún mil trescientos quince pesos) valor con impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.
9. Que, FIA cuenta con los recursos disponibles para la contratación del servicio, en conformidad a lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°367 del **4 de diciembre de 2025**.

**RESUELVO:**

- I. **LLÁMESE** a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA– U3I”**.
- II. **APRUEBANSE** las Bases administrativas, técnicas y sus anexos que regirán la licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA– U3I”**, cuyo texto se encuentra en documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- III **AUTORIZASE** el llamado a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA– U3I”**.
- IV **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes trabajadores:

| Nombre                    | Cargo                               |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Marcelo Canepa Guerra     | Encargado de Vigilancia estratégica |
| Claudio Pérez Abarzúa     | Soporte TI                          |
| Sebastián Donoso González | Ingeniero IA-Junior                 |

En caso de ausencia de algunos de los profesionales antes señalados, se designa a don Claudio Miranda Leiva, que tiene el cargo de Analista Programador Computacional, para su reemplazo. Esta comisión declarará previo a la apertura de las ofertas, que no presenta conflictos de interés y confidencialidad para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886, antes mencionada.

- V** **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Francine Brossard Leiva  
Directora Ejecutiva  
Fundación para la Innovación Agraria



CVP/CCS/grg  
Distribución

- UJR
- DE
- UAF
- U3I
- Oficina de Partes





## BASES ADMINISTRATIVAS

### “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I”

#### 1. LICITANTE

Razón social: Fundación para la Innovación Agraria  
RUT: 70.930.000-8  
Dirección: Loreley 1582, La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

#### 2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

E-mail: compras@fia.cl  
Tipo de Adquisición: Licitación Pública mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM  
Tipo de Convocatoria: Abierta.  
Tipo de Adjudicación: Simple con envío de orden de compra.  
Moneda: Pesos chilenos.  
Etapas: Una Etapa.  
Publicidad de las Ofertas: FIA dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

#### 3. PRODUCTO SOLICITADO

Nombre de la Adquisición: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I”.

Objetivo de la Adquisición: Se requiere la adquisición de una Unidad de Alimentación Ininterrumpida UPS de 10 kVa para la sala de datos de La Fundación para la Innovación Agraria para proporcionar la continuidad operativa de los servicios de la FIA.

#### 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases técnicas, Bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.





La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por La Fundación para la Innovación Agraria.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de La Fundación para la Innovación Agraria o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite La Fundación para la Innovación Agraria, durante el proceso de evaluación de ofertas.

## 5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el sistema de información de Mercado Público, deben acompañarse en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

#### a) Persona Jurídica:

- I. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- II. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- III. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- IV. Certificado de vigencia de la personería del representante legal, vigente.

#### b) Persona Natural:

- I. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente.
- II. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

#### c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

También podrán participar grupos de personas jurídicas o naturales, correspondientes a empresas de menor tamaño, que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento público o privado, como documento para ofertar, sin que sea necesario constituir una sociedad. El documento que formalice la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella que presente su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior al periodo de vigencia del contrato adjudicado. Además, deberá indicar cuál de los integrantes será quien emita las facturas o boletas, para proceder al pago.





En los casos en que se conforme una UTP, tanto sus ofertas y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 51 a 55 de la ley N°19.886, y 180 a 183 del Reglamento de la ley N°19.886.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

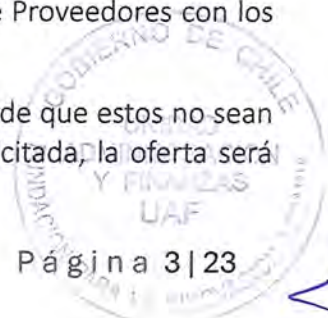
## 5.2. Presentación de Anexos

Quienes oferten, inscritos o no en el registro electrónico de proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deben suscribir la nueva declaración jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar su oferta a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales se desglosan de la siguiente manera:

- Anexos Administrativos:
  - o Anexo N°1 – Formulario de Antecedentes del Oferente.
  - o Anexo N°2 – Programa de Integridad y Compliance.
  - o Anexo N°3 – Declaración Jurada para Uniones Temporales de Proveedores (solo es requerido para oferentes en calidad de UTP).
- Anexos Técnicos:
  - o Anexo N°4 – Producto Ofertado.
  - o Anexo N°5 – Plazo de Entrega.
  - o Anexo N°6 – Garantía Extendida.
- Anexo Económico:
  - o Anexo N°7 – Oferta Económica.

En caso de proceder con la oferta mediante una Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar Anexo N°3 – Declaración Jurada para Uniones Temporales de Proveedores con los respaldos correspondientes según estipulado en el Anexo.

Los anexos Técnicos y Económico, son de carácter obligatorio, en caso de que estos no sean presentados, debidamente firmados o carecen de la información solicitada, la oferta será **declarada inadmisibile**.



Ante cualquier incumplimiento formal de los anexos administrativos y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, mediante foro inverso, quien oferte quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

Quien oferte declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, quien oferte acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACION

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación</b>                               | La fecha de publicación será la señalada en la ficha de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha inicio de preguntas sobre las bases</b>          | Una hora posterior a la publicación de las bases de licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha final de preguntas</b>                           | Se realizará a las <b>10:00 horas del segundo día corrido</b> , contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Publicación de respuestas a preguntas de las bases</b> | Serán publicadas hasta las <b>23:59 horas del día hábil siguiente</b> , contado desde la fecha de término del período para hacer preguntas.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Recepción de ofertas y cierre de postulaciones</b>     | Se realizará hasta las <b>15:01 horas del quinto día corrido</b> contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Acto de apertura electrónica</b>                       | Se realizará a las <b>15:15 horas del día de cierre de las postulaciones</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Plazo estimado de evaluación</b>                       | Hasta <b>cinco días hábiles</b> , a partir de la apertura electrónica de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de adjudicación</b>                              | La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el <b>décimo día hábil</b> contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 17:00 horas.                                                                                                                                                               |
| <b>Cambio en la fecha de adjudicación</b>                 | Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                 |
| <b>Formalización de la contratación</b>                   | A <b>contar del quinto hábil desde la adjudicación</b> , se efectuará la formalización de la contratación mediante la simple emisión, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y su posterior aceptación, en un plazo máximo de 24 horas. |

### Contabilización de los días

En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora designada por la Dirección Ejecutiva por resolución fundada, quienes podrán apoyarse técnicamente en los profesionales expertos que sea necesario.

### 9.2. Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes o ponderaciones que se indican:

#### 9.2.1. Criterios:

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar la mejor oferta, de acuerdo con los aspectos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas. Los puntajes se expresarán con dos decimales. De esta forma, la evaluación de las ofertas se realizará considerando todos los criterios de evaluación y todos los antecedentes que la constituyen, con las ponderaciones que se determinen cuya suma total debe ser 100% (puntaje total), sumados los puntajes finales ponderados para cada criterio y mecanismos de asignación de puntaje, según como se indica a continuación:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN |                        | PONDERACIÓN |
|------------------------|------------------------|-------------|
| OFERTA ECONÓMICA       | 1. PRECIO              | 60%         |
| OFERTA TÉCNICA         | 2. OFERTA TÉCNICA      | 30%         |
|                        | 2.1 Garantía Extendida | 20%         |
|                        | 2.2 Plazo de Entrega   | 10%         |

|                |                                          |                    |
|----------------|------------------------------------------|--------------------|
| ADMINISTRATIVO | 3. ADMINISTRATIVO                        | 10%                |
|                | 3.1 Cumplimiento de requisitos formales  | 5%                 |
|                | 3.2. Programa de Integridad y Compliance | 5%                 |
|                |                                          | <b>TOTAL: 100%</b> |

### 9.2.2. Metodología de Evaluación

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. OFERTA ECONÓMICA (60%)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>1.1 PRECIO (60%)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Se evaluará el precio ofertado en el <b>Anexo N°7</b> , valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato, el cual deberá expresarse en pesos chilenos<br>La ponderación de este criterio se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:<br><br><b>(VALOR MÁS ECONÓMICO OFERTADO / VALOR DE LA OFERTA) * 100</b><br><br>El resultado del criterio se obtendrá según la operación aritmética que a continuación se indica:<br>Precio = Puntaje obtenido x 0.60<br><br>No se evaluarán aquellas ofertas que no presenten el <b>Anexo N°7</b> .<br>Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que superen el precio disponible. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>2. OFERTA TÉCNICA (30%)</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
| <b>2.1 GARANTÍA EXTENDIDA (20%)</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |                |
| Se evaluará según la cantidad de meses ofertados en el <b>Anexo N°6</b> , valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia ofertado. Este debe ser expresado en meses y será contabilizado desde la recepción conforme del producto en el portal de Mercado Público. |                |
| Se considerará la cantidad de meses que sean declarados en el <b>Anexo N°6</b> .                                                                                                                                                                                                           |                |
| No se evaluarán aquellas ofertas que no presenten el <b>Anexo N°6</b> .                                                                                                                                                                                                                    |                |
| La asignación de puntaje será de acuerdo con el siguiente mecanismo de evaluación                                                                                                                                                                                                          |                |
| <b>Mecanismo de Evaluación</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Puntaje</b> |
| 0 – 11 meses de garantía extendida                                                                                                                                                                                                                                                         | 0              |
| 12 – 18 meses de garantía extendida                                                                                                                                                                                                                                                        | 10             |
| 19 – 35 meses de garantía extendida                                                                                                                                                                                                                                                        | 30             |
| 36 meses o más de garantía extendida                                                                                                                                                                                                                                                       | 100            |

## 2.2 PLAZO DE ENTREGA (10%)

Se evaluará según la cantidad de días hábiles ofertados en el **Anexo N°5**, valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del producto. Este debe ser expresado en días hábiles y será contabilizado desde la aceptación de la orden de compra en el portal de Mercado Público.

Se considerará la cantidad de días hábiles que sean declarados en el **Anexo N°5**.

No se evaluarán aquellas ofertas que no presenten el **Anexo N°5**.

La asignación de puntaje será de acuerdo con el siguiente mecanismo de evaluación

| Mecanismo de Evaluación         | Puntaje     |
|---------------------------------|-------------|
| Entrega en 1 – 2 días hábiles   | 100         |
| Entrega en 3 – 4 días hábiles   | 50          |
| Entrega en 5 días hábiles       | 10          |
| Entrega en 6 o más días hábiles | INADMISIBLE |

## 3.- ADMINISTRATIVOS (10%)

### 3.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las Bases de Licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

1. Presentación de anexos administrativos, anexos técnicos y económico según formatos.
2. Consistencia de la información presentada en el portal y documentos Anexos.
3. Anexos y documentos se encuentran debidamente firmados y llenados, según solicitado.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 25 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por quienes oferten en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del/la proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

| Mecanismo de Evaluación                                                                                                                                                            | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases.                                                                                                                      | 100     |
| No cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta. | 0       |

### 3.2 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE (5%)

Según lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de Compras, se evaluará si el oferente cuenta con programas de integridad y/o compliance que sean conocidos por su personal.

Para ello deberán completar el **ANEXO N°2**, así como adjuntar algún documento de respaldo, tales como correo electrónico donde consta el envío a los trabajadores de instructivos, entre otros.

Se asignará puntaje a quienes oferten y cuenten con un programa de integridad que pueda acreditarse que se encuentre difundido en su empresa y con sus colaboradores.

| Mecanismo de Evaluación                                                | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------|---------|
| Cuenta con programa de integridad difundido al interior de la empresa  | 100     |
| No cuenta con programa de integridad o no da cuenta que está difundido | 0       |

### 9.3. Informe final de la comisión evaluadora

De la evaluación resultante, se elaborará un Informe que será suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando todas las presentadas no fueren admisibles u bien éstas no resultan convenientes a los intereses de La Fundación para la Innovación Agraria.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

La Fundación para la Innovación Agraria informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y al mismo tiempo guardarán confidencialidad del proceso de evaluación mediante las debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley de Compras y Contrataciones, y el artículo 108 del reglamento de la misma ley N°19.886.

Los motivos por los cuales puede suscitarse conflicto de interés y es razón de abstenerse de ser parte de una comisión evaluadora, son los señalados en el artículo 35° quinquies de la Ley.

La comisión actuará en los términos previstos en el artículo 57 del reglamento de la ley N°19.886.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de ésta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la ley de Compras.

Asimismo, en caso de ser necesario, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros.

De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

#### 9.4. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo con la siguiente secuencia:

- 1) En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio **PRECIO**.
- 2) Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación del criterio **GARANTÍA EXTENDIDA**.
- 3) En caso de mantenerse el empate, se resolverá a favor de la oferta que haga sido ingresada primero por hora y fecha en el Sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Fundación para la Innovación Agraria dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que La Fundación para la Innovación Agraria lo estime necesario, podrá:

- 1) Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- 2) La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
- 3) La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta se encuentra contemplada en las presentes Bases.

Las consultas y/o aclaraciones se realizarán mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 25 horas corridas.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 56, del reglamento de la ley N°19.886.

La Fundación para la Innovación Agraria no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de Chile Compra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes Bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a La Fundación para la Innovación Agraria para rechazar las ofertas.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta través de los Anexos adjuntos las presentes Bases de Licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes Bases.

## 13. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por La Fundación para la Innovación Agraria.

## 14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Fundación para la Innovación Agraria se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- No cumplan con lo mínimo solicitado en las Bases Técnicas.
- No presenten o no completen en forma íntegra y debidamente firmada cualquiera de los Anexos N° 4, 5, 6 y 7 los cuales tienen carácter obligatorio para todos los oferentes.
- Excedan el presupuesto máximo disponible establecido en el punto 17.4 de las presentes Bases Administrativas.



## 15. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La Fundación para la Innovación Agraria informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Re-adjudicación:** Si quien se adjudique desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o pierde la habilidad para contratar con el Estado en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de quien resulte adjudicado/a, facultará a La Fundación para la Innovación Agraria dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Fundación para la Innovación Agraria podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley N°19.886.

**Consultas y reclamos:** Quienes tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del sistema de información de mercado público. La Fundación para la Innovación Agraria responderá en un plazo no superior a los 5 días hábiles. De igual forma podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los incidentes deberán notificarse mediante la mesa de ayuda disponible en la plataforma de Mercado Público.

## 16. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria podrá modificar las presentes Bases de Licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Fundación para la Innovación Agraria podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases si tienen lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.





## 17. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La formalización de la contratación se ejecutará a contar del quinto hábil desde la adjudicación, se efectuará la formalización de la contratación mediante la simple emisión y aceptación de la orden compra, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en un plazo máximo de 24 horas.

La Fundación para la Innovación Agraria emitirá la orden de compra a quien se adjudique la licitación en cuestión, previa acreditación de su habilidad para contratar con el Estado y de haber incorporado en el sistema de información la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante La Fundación para la Innovación Agraria.

Previo emisión de la orden de compra, quien se adjudique debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación.

Posterior a la aceptación de la orden de compra, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales La Fundación para la Innovación Agraria no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, La Fundación para la Innovación Agraria establece que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, La Fundación para la Innovación Agraria podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente adjudicado no aceptase la orden de compra por causa imputable a él, en el plazo máximo de 24 horas corridas desde la emisión de esta en el sistema de información sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo La Fundación para la Innovación Agraria, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.



La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:

Quien se adjudique debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el sistema de información, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

**A. Persona jurídica:**

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

**B. Persona Natural:**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario vigente.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

**C. Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar una fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.



## 17.1. Plazos

### 17.1.1. Inicio de la contratación

El plazo para entregar lo requerido en la presente se iniciará una vez que la orden de compra sea aceptada por quien se adjudique, y se extenderá por el plazo ofertado por el oferente adjudicado en días hábiles.

### 17.1.2. Plazo de ejecución o entrega de productos

El producto requerido debe estar entregado en las dependencias de La Fundación para la Innovación Agraria según lo ofertado en el Anexo N°5. Este plazo no debe superar los 5 días hábiles.

## 17.2. Garantías

**Garantía por seriedad de la oferta:** No se requiere.

**Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato:** No se requiere.

## 17.3. Incumplimientos

### I. Tipos de incumplimientos:

FIA estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios y productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude el proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

| N° | Incumplimiento                                                       | Multa                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1  | No cumplir con el plazo establecido en el Anexo 5 "Plazo de Entrega" | UF 10 por día de atraso, con máximo de 5 días hábiles. |

Si se cumpliera el máximo de días con motivo de incumplimiento y aplicación de multas, en cualquiera de estas, La Fundación para la Innovación Agraria podrá dar término anticipado a la contratación.

**LAS MULTAS NO PODRÁN EXCEDER EL 30% DEL TOTAL ADJUDICADO.**





El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

## II. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento La Fundación para la Innovación Agraria lo notificará por escrito, mediante el acto administrativo correspondiente al contratante, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para que quien preste al servicio formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Fundación para la Innovación Agraria notificará mediante correo electrónico, sin perjuicio de lo anterior, podrá notificarse a través de los medios establecidos en la ley N°19.880.

Las multas y el comportamiento general de quien preste el servicio serán informados en el sistema de Información de Compras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N°19.886.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor de equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la notificación de aplicación de ésta.

Las multas se registrarán y aplicarán en los términos previstos en los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140, del reglamento de la ley N°19.886.

### 17.4. Precio, Forma de pago y facturación

#### 17.4.1. Monto Disponible

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de **\$11.921.315 (once millones novecientos veinte y un mil trescientos quince pesos)** valor total con todos los impuestos incluidos.

Toda oferta que supere el monto máximo disponible para efectos del presente proceso será **declarada inadmisibile**.

Se deja establecido que será válido el monto informado por el oferente en el ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA.

#### 17.4.2. Forma de Pago

La Fundación para la Innovación Agraria pagará al proveedor adjudicado la suma total del servicio contratado en una sola cuota, previa entrega y recepción conforme del producto solicitado realizado en el Portal de Mercado Público por parte de La Fundación para la Innovación Agraria.





Para que el pago se haga efectivo, el proveedor deberá previamente entregar la siguiente documentación:

- **FACTURA** extendida a:

NOMBRE: FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN: LORELEY 1582, LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA.  
RUT: 70.930.000-8  
GIRO: FUNDACIÓN  
GLOSA: DETALLE DEL SERVICIO REALIZADO

Las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Se hace presente que conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 3 de la Ley N°19.983, el plazo para el reclamo de las facturas presentadas se extenderá, para todos los efectos, a 8 días corridos desde la recepción de la factura por parte de La Fundación para la Innovación Agraria, ampliación que se hará efectiva tanto si se presentan a cobro por el mismo proveedor o por terceros a quienes se las haya cedido.

Por su parte, el proveedor deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas al presente contrato, y conservará la responsabilidad frente a La Fundación para la Innovación Agraria en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente por la contraparte técnica respectiva.

- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Inspección del Trabajo, de fecha no superior a 30 días corridos al momento de ser enviado a La Fundación para la Innovación Agraria.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso de estado de pago en cuestión.

**NOTA:** Es responsabilidad del proveedor incorporar toda la documentación solicitada para realizar el pago correspondiente.

#### 17.4.3. Factoring:

La Fundación para la Innovación Agraria cumplirá los contratos de factoring suscritos por el proveedor adjudicado, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes, conforme lo establecido en el Artículo 127 del reglamento de compras, de la Ley N°19.886. Para dichos





efectos, el contratista deberá notificar oportunamente a La Fundación para la Innovación Agraria sobre los contratos de factoring que suscriba.

### 17.5. Término anticipado de la contratación

La Fundación para la Innovación Agraria podrá poner término anticipado a la contratación o modificarla, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886, en el artículo 130 de su reglamento, contenido en el D.S. N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Unilateralmente, cuando quien preste el servicio incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en las Bases de Licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Unilateralmente, si quien presta el servicio registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Unilateralmente, en caso de estado de notoria insolvencia del quien presta el servicio, con declaración.
- Unilateralmente, si quien preste el servicio perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Unilateralmente si quien preste el servicio supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- Unilateralmente en caso de no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. FIA en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado a la contratación.

Las demás causales establecidas por el Reglamento de la ley N°19.886.

En estos casos, La Fundación para la Innovación Agraria comunicará el término anticipado por escrito, vía correo electrónico o por carta certificada la decisión de poner término anticipado al contrato, indicando los hechos que la originan y la fecha en la cual entrará en vigor. En caso de término anticipado el/la Proveedor/a deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos por La Fundación para la Innovación Agraria hasta la fecha que indique la respectiva notificación.





## **17.6. Supervisión y contraparte técnica**

La Fundación para la Innovación Agraria se relacionará con el contratante, tanto en los aspectos técnicos como operacionales a través de un Trabajador de la Unidad de Inteligencia, Información e Informática de La Fundación para la Innovación Agraria quien será informado al momento del envío de la Orden de Compra respectiva.

Las funciones del trabajador de la Unidad de Inteligencia, Información e Informática de La Fundación para la Innovación Agraria:

- a. Supervisar y controlar la entrega de los productos y servicios a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases técnicas y de los plazos acordados.
- b. Otorgar la recepción conforme.
- c. Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.
- d. Ejecutar multas por incumplimientos por parte de quien preste el servicio. Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por quien preste el servicio, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La Fundación para la Innovación Agraria se reserva la facultad de cambiar al trabajador en cualquier momento en que lo estime necesario, dando aviso con 5 días hábiles de anticipación a quien se adjudique, independientemente del medio de formalización de la contratación. Este cambio se notificará mediante correo electrónico emitido por la persona que haya sido designado por la Fundación para la Innovación Agraria.

## **18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ni quien preste el servicio ni La Fundación para la Innovación Agraria serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

Quien resulte adjudicado y se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a La Fundación para la Innovación Agraria, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a La Fundación para la Innovación Agraria mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione quien preste el servicio y/o aquellos/as que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.





En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia de la contratación, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes Bases, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

Si en la ejecución del servicio, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, el adjudicatario guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento del servicio conociera de La Fundación para la Innovación Agraria. Toda información que sea revelada o haya sido revelada por La Fundación para la Innovación Agraria al adjudicatario, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a La Fundación para la Innovación Agraria, y toda la información que el adjudicatario, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, en relación con La Fundación para la Innovación Agraria, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación, con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que reciba el adjudicatario de parte de La Fundación para la Innovación Agraria. Con todo, esta confidencialidad se referirá a:

- No usar en el momento de la ejecución del servicio ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a La Fundación para la Innovación Agraria.
- Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a La Fundación para la Innovación Agraria.
- No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que La Fundación para la Innovación Agraria lo autorice en forma previa y por escrito.
- La Fundación para la Innovación Agraria tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros, que pueda haberle entregado o facilitado al adjudicatario que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter, evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para La Fundación para la Innovación Agraria A.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad que emanen de la prestación del servicio se mantendrán por todo el tiempo en que el adjudicatario preste servicios a La Fundación para





la Innovación Agraria y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de La Fundación para la Innovación Agraria, que permita revelar total o parcialmente la información entregada.

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por “Propiedad Intelectual” todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, Bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Quien se adjudique la presente licitación no podrá publicar, reproducir, adaptar, ejecutar o comunicar públicamente, comercializar, descompilar, manipular, entregar a terceros y/o utilizar o explotar la Propiedad Intelectual de La Fundación para la Innovación Agraria, sino en los términos y en las condiciones que al efecto se han establecido por este instrumento.

Las partes acuerdan expresamente que la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre toda recomendación, idea, técnica, know-how, diseño, metodología, software desarrollado por o para La Fundación para la Innovación Agraria u otra información técnica, sobre el producto final o de alguna de sus etapas de desarrollo, corresponden a La Fundación para la Innovación Agraria.

Asimismo, toda información que se genere como parte de la prestación de servicios, será propiedad de La Fundación para la Innovación Agraria. Toda la documentación que se genere como parte de la prestación de servicios, ya sea en formato Microsoft Word, PowerPoint, Excel, Project, Adobe PDF, etc., deberá presentarse exclusivamente con la imagen corporativa de La Fundación para la Innovación Agraria.

Finalmente, quien resultare adjudicado se obliga a no inscribir a su nombre cualquier proceso, etapa, proyecto o producto originado con ocasión o a causa del servicio contratado en cualquier Registro del país.

## 21. PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIOS CONEXOS

La contratación podrá ser modificada y/o prorrogada por una única vez, previo acuerdo escrito entre ambas partes y no podrá superar el 30% del monto total presupuestado para la contratación.

La prórroga estará sujeta a la evaluación del desempeño de quien preste el servicio durante el período contractual y, debe ser solicitada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento de la contratación original. Cualquier modificación adicional, que no vulnere





los principios de la contratación, debe ser acordada y suscrita por las partes formalmente y aprobada por el acto administrativo que corresponde.

Del mismo modo, La Fundación para la Innovación Agraria podrá eventualmente contratar servicios conexos a la actual contratación no contemplados en él. Dichas contrataciones no serán de exclusividad para quien se adjudique. Toda contratación adicional a los términos del contrato, serán cotizadas en términos de precio, plazos y especificaciones técnicas, con quien preste el servicio y se establecerán las condiciones contractuales singulares para dichos efectos.

Lo anterior en los términos previstos en el N°1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley 19.886.

#### **21.1. Cesión del contrato:**

Quien oferte no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, de acuerdo con lo consignado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley 19.886, y en especial los establecidos en el presente instrumento, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.



# ANEXO N°1 FORMULARIO ANTECEDENTES OFERENTE

## “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I”

### ANTECEDENTES OFERENTE

|                                                                                  |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Nombre Razón social                                                              |           |           |
| RUT Razón social                                                                 |           |           |
| Domicilio (calle, comuna, ciudad, provincia, región)                             |           |           |
| Afecto a IVA (marcar con una X)                                                  | SI (    ) | NO (    ) |
| Nombre completo del representante legal                                          |           |           |
| RUT del representante legal                                                      |           |           |
| Cargo o actividad que desarrolla el representante legal en la entidad postulante |           |           |
| Correo electrónico                                                               |           |           |
| Datos de contacto contraparte propuesta                                          |           |           |
| Nombre                                                                           |           |           |
| R.U.N.                                                                           |           |           |
| Dirección                                                                        |           |           |
| Teléfono                                                                         |           |           |
| Correo electrónico                                                               |           |           |

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



ANEXO N° 2 PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE  
"ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I"

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR STORAGE – U3I", declaro bajo juramento que:

Selecciones solo una opción, marque con una "X"

\_\_\_\_\_ Declaro que no tengo personal contratado

\_\_\_\_\_ Declaro que tengo personal contratado y cuento con un programa de integridad que es conocido y aplicado por el personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

\_\_\_\_\_ Declaro que tengo personal contratado y no poseo un programa de integridad.

**\*Se recuerda a los proveedores que, además, de esta declaración, deben adjuntar el respectivo programa de integridad, así como la acreditación del conocimiento del programa por parte de su personal. Los oferentes que no adjunten el programa y su acreditación serán evaluados con la nota mínima en este criterio.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



ANEXO N° 3 DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I”

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROponentES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)</b> |
|                                                         |

**Integrantes de la UTP:**

| N° | Razón Social | RUT |
|----|--------------|-----|
| 1  |              |     |
| 2  |              |     |
| 3  |              |     |

**Adjuntar el respaldo que acredite la conformación de la UTP:** Para el caso de aquellas contrataciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado (escritura pública), en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 180 del Decreto N°661 del reglamento de la ley de compras.

<Ciudad>, <fecha>

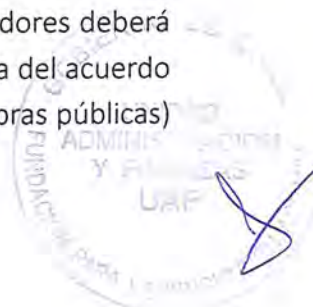
\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA: Junto con este anexo, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo a la normativa vigente (Artículo N°180 del Decreto N°661 Reglamento de compras públicas) y lo estipulado en las presentes bases de licitación.



## ANEXO N° 4 PRODUCTO OFERTADO

### "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I"

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

| N° | Ámbito                                | Descripción |
|----|---------------------------------------|-------------|
| 1  | Capacidad de almacenamiento:          |             |
| 2  | Rendimiento:                          |             |
| 3  | Arquitectura y redundancia:           |             |
| 4  | Conectividad:                         |             |
| 5  | Compatibilidad y escalabilidad:       |             |
| 6  | Gestión y monitorización:             |             |
| 7  | Seguridad:                            |             |
| 8  | Tolerancia a fallos y disponibilidad: |             |
| 9  | Garantía y Soporte Técnico            |             |
| 10 | Otros requisitos                      |             |

Oferente a su vez debe incorporar respaldos y documentación que estime pertinente sobre el producto ofertado, para respaldar la información señalada en el presente Anexo.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



ANEXO N° 5 PLAZO DE ENTREGA

ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

**Plazo de entrega ofertado**

El oferente deberá señalar el plazo de entrega del producto requerido, el cual será evaluado según las Bases de la presente Licitación.

PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO \_\_\_\_\_ DÍAS HÁBILES

El plazo de entrega no puede superar 5 días hábiles. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



ANEXO N° 6 GARANTÍA EXTENDIDA  
ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

**GARANTÍA EXTENDIDA**

El oferente deberá presentar en su oferta garantía extendida la cual será evaluada según estipulado en las Bases de la presente Licitación.

**GARANTÍA EXTENDIDA \_\_\_\_\_ MESES**

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA  
ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – U3I

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

RUT del oferente: \_\_\_\_\_

El oferente que suscribe certifica el siguiente valor del producto:

**PRESUPUESTO**

| Producto         | Cantidad | Valores<br>Total<br>Neto | IVA | Valor Total Bruto con<br>todos los impuestos<br>incluidos |
|------------------|----------|--------------------------|-----|-----------------------------------------------------------|
| SERVIDOR STORAGE | 1        | \$                       | \$  | \$                                                        |

En caso de ingresar un valor distinto en el portal de mercado público al momento de realizar la oferta, el monto que será sujeto para la presente evaluación y contrato, serán los valores informados en el presente anexo.

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de \$PENDIENTE valor total con todos los impuestos incluidos, toda oferte que supere dicho monto, será **declarada inadmisibile**.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >



## TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS DE ADQUISICIÓN DE UNA UPS

### Requisitos Técnicos Específicos

| N° | Ámbito                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Topología                       | Doble Conversión Online (Online Double Conversion): Este es el requisito más crítico para una sala de datos. El UPS debe ser de doble conversión en línea para proporcionar la máxima protección. Esto significa que la energía de entrada se convierte de CA a CC y luego de CC a CA nuevamente, aislando completamente la carga de las fluctuaciones de la red eléctrica y proporcionando una onda sinusoidal pura y constante a la salida   |
| 2  | Capacidad:                      | <b>Potencia Nominal:</b> 10 kVA (kilovoltamperios) y un factor de potencia (PF) alto, idealmente 0,9 o 1,0 (es decir, 9 kW o 10 kW reales). Esto asegura que la UPS pueda soportar la carga real de los equipos conectados.                                                                                                                                                                                                                    |
| 3  | Autonomía (Tiempo de Respaldo): | <b>Tiempo Mínimo:</b> Definir el tiempo de respaldo necesario (ej. 10-15 minutos a plena carga) para permitir un apagado seguro de los sistemas o la activación de un generador de respaldo. Esto puede requerir la adición de bancos de baterías externas                                                                                                                                                                                     |
| 4  | Voltaje de entrada y salida:    | Entrada: Compatible con la red eléctrica local (ej. 220V/380V trifásico o 220V monofásico, según la configuración de la sala de datos).<br>Salida: 220V/230V monofásico                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5  | Formato:                        | Rack-Mount o Torre: Preferiblemente un formato que se adapte al espacio disponible en el rack de la sala de datos o que sea fácilmente integrable en el entorno.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6  | Baterías (2)                    | Tipo: Baterías de plomo-ácido selladas (VRLA) o, idealmente, de iones de litio para mayor vida útil, menor peso y mejor rendimiento en temperatura.<br>Gestión de Baterías: Sistema inteligente de gestión de baterías (BMS) para optimizar la carga, prolongar la vida útil y monitorear el estado de las baterías.<br>Capacidad de Expansión: Posibilidad de agregar bancos de baterías externas para aumentar la autonomía si es necesario. |
| 7  | Conectividad y Gestión          | Puertos de Comunicación: Incluye puertos USB, RS-232 y ranura para tarjeta de red (SNMP) para monitoreo remoto y gestión a través de software.<br>Software de Gestión: Compatibilidad con software de monitoreo y apagado automático (software de apagado) para servidores (ej. compatible con Windows Server, Linux, VMware vSphere)                                                                                                          |

## TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS DE ADQUISICIÓN DE UNA UPS

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                      | Interfaz de Usuario: Pantalla LCD o panel de control intuitivo para visualización de estado, alarmas y configuración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8  | Derivación                           | Bypass Estático y de Mantenimiento: Esencial para permitir el mantenimiento de la UPS sin interrumpir el suministro de energía a la carga crítica. El bypass estático permite una transferencia instantánea en caso de fallo interno de la UPS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9  | Eficiencia                           | Alta Eficiencia: Idealmente superior al 95% en modo online para reducir el consumo de energía y la disipación de calor, lo que se traduce en menores costos operativos y de enfriamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10 | Certificaciones Estándares:          | <p>y</p> <p>Certificaciones de Seguridad: Cumplimiento con estándares de seguridad eléctrica (ej. IEC 62040-1, UL 1778).</p> <p>Certificaciones de Compatibilidad Electromagnética (EMC): Cumplimiento con estándares como EN 61000-4.</p> <p>Certificación SEC (Chile): Es fundamental que la UPS cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para su comercialización y uso en Chile, garantizando que cumple con las normativas eléctricas nacionales</p> <p><b>El oferente debe adjuntar estas certificaciones</b></p> |
| 11 | Capacidad de Redundancia (Opcional): | <p>Paralelizable: Si se busca mayor disponibilidad, la UPS debería ser capaz de operar en paralelo con otra unidad (N+1 o N+N) para redundancia.</p> <p>Este ámbito no esta sujeto a evaluación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12 | Otros                                | <p>Todos los equipos ofertados deben ser nuevos.</p> <p>Manual en formato impreso y digital (PDF) en Español</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

### Garantías

Debe incluir garantía de 12 meses como mínimo para el equipo y sus componentes, desde la puesta en marcha.

Garantía extendida que amplíe la cobertura hasta 2 o 3 años, incluyendo servicios de mantenimiento preventivo. Esta garantía extendida asegura la operatividad continua del equipo, minimizando riesgos y costos asociados a fallas inesperadas, y alineándose con las mejores prácticas para infraestructuras críticas

## TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS DE ADQUISICIÓN DE UNA UPS

### Plazo de entrega

El proveedor adjudicado deberá garantizar la entrega física de la UPS de 10 kVA objeto de esta licitación en un plazo máximo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra (OC) o la firma del contrato respectivo.

